



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD y JUICIO PARA  
LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO:**  
RI-89/2024, RI-90/2024 y JC-92/2024 ACUMULADOS

**RECURRENTE:**  
PARTIDO POLITICO MORENA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
PARTIDO DEL TRABAJO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**  
GERMAN CANO BALTAZAR<sup>1</sup>

**Mexicali Baja California, diez de junio del dos mil veinticuatro.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el treinta de mayo del año en curso, la parte actora quedó notificada de la sentencia dictada el veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el tres de junio del presente año; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior, se hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Mtro. Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

**ÚNICO:** La sentencia dictada en el presente asunto **HA QUEDADO FIRME** para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

**Notifíquese** por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

<sup>1</sup> El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma el **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.  
**RUBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN PÚBLICA